



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A/MDLL

Llaylla, 18 de abril del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°1401, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Sra. Soledad Ponce Martínez, identificado con DNI N°41680431, Informe N°017-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 15 de abril del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, Informe N°179-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 17 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en coordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que entre otros: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a la Leyes y Ordenanzas**";

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2, y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, registro de la Organización Comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Mentushari- Anexo Mentushari, conforme lo establece en el Informe N°017-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el responsable de ATM;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través del Registro de Mesa de Partes N°1401, de fecha 15 de abril del 2024, la Sra. Soledad Ponce Martínez, identificado con DNI N°41680431, en su condición de presidenta de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento **JASS "MENTUSHARI – ANEXO DE MENTUSHARI"** solicita el reconocimiento el nuevo concejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS);

Que, con Acta de Asamblea General de Elección del Concejo directivo de la Organización Comunal Denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" (JASS MENTUSHARI) – ANEXO DE MENTUSHARI, de fecha 09 de febrero del 2024, se conforma la Nueva Junta Directiva, el cual corresponde reconocer;

Que, mediante el Informe N°017-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 15 de abril del 2024 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, refiere que ha revisado la solicitud de fecha 15.04.24, presentado por el Presidente y al cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda en lo que concierne a renovación, inscripción y registro de las OC (JASS) en los Gobiernos Locales dentro del Área Técnica Municipal de Saneamiento, por ello se solicita se remita resolución de reconocimiento del nuevo, concejo directivo y fiscal elegidos en la asamblea de OC, asimismo el registro de OC de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°0179-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 17 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía de reconocimiento del nuevo concejo directivo y fiscal de la **JASS MENTUSHARI – ANEXO MENTUSHARI**;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la **JASS "MENTUSHARI"** del 10/02/2024 al 10/02/2026 (02 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SOLEDAD PONCE MARTINEZ	41680431
SECRETARIO	MAXIMO EUSTAQUIO MALPARTIDA DE LA CRUZ	21001526
TESORERO	ADEMIR BENNER TICSE AYLAS	42373848
VOCAL 1	ANTONIA BRAVO SURUCHAQUI	42482067
VOCAL 2	EMILIA QUISPE DE MARTINEZ	20969236

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y RATIFICAR, ratificar como el/la Fiscal de la "**JASS "MENTUSHARI"** del 10/02/2024 hasta el 10/02/2027 por el periodo de 03 años a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	RUEL JOSE MARTINEZ QUISPE	20999729



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo consejo Directivo y Fiscal de la Organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones comunales" de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento" JASS COMUNIDAD NATIVA DE SHONORI – de la Comunidad Nativa de Shonori, con la presente Resolución de Alcaldía para su Reconocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA